

110013103004202100402

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., CINCO (5) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Acreditado como se encuentra la consignación del valor del avalúo del inmueble objeto de expropiación, se ordena la entrega anticipada del bien para la cual se comisiona con amplias facultades, al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (para diligencias) y/o Alcalde Local de la Zona respectiva.

Líbrese despacho comisorio con los respectivos insertos.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

